

RESOLUCIÓN DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN 233-2018-OGA/MVES

Villa El Salvador, 19 de octubre de 2018

VISTOS:

El Documento Nº 22822-2018, de fecha 12 de octubre del 2018, www.munivepresentado por la Servidora, JESUS RICARDINA DE LA CRUZ SIGUAS, el Informe N° 1134-2018-UGRH-OGA/MVES, de fecha 15 de octubre de 2018 emitido por la Unidad de Gestión de Recursos Humanos y, el Informe N° 284-2018-UP-OPP/MVES, de fecha 18 de octubre de 2018, emitido por la Unidad de Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú modificada por la Ley Nº 27680 "Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización" en su artículo 194º, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Documento N° 22822-2018, de fecha 12 de octubre del 2018, la Servidora, **JESUS RICARDINA DE LA CRUZ SIGUAS**, solicita el pago de subsidio por fallecimiento de familiar directo (padre), **SR. JULIO DE LA CRUZ QUISPE**, en aplicación del Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Artículo 144°, correspondiente a dos (02) remuneraciones totales;

Que, el Artículo 144º del D.S. Nº 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público señala: "El subsidio por fallecimiento del servidor se otorga a los deudos del mismo por un monto de tres remuneraciones totales, en el siguiente orden excluyente: conyugue, hijos, padres o hermanos. En el caso de fallecimiento de familiar directo del servidor: conyugue, hijos o padres, dicho subsidió será de dos remuneraciones totales", y se otorga por única vez;

Que, con Informe N° 1134-2018-UGRH-OGA/MVES, de fecha 15 de octubre de 2018 la Unidad de Gestión de Recursos Humanos pone de conocimiento que, al amparo de lo señalado en el Artículo 144° del D.S. Nº 005-90-PCM - Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, le corresponde a la servidora el pago de Subsidio por Fallecimiento de Familiar Directo (Padre), que asciende a la suma de S/ 5,530.26 (CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA CON 26/100 SOLES), opinando por la procedencia de lo solicitado por la recurrente;

Que, con Informe N° 284-2018-UP-OPP/MVES, de fecha 18 de octubre de 2018, la Unidad de Presupuesto otorga Cobertura Presupuestal por el importe de S/ 5,530.26 (CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA CON 26/100 SOLES), según siguiente detalle;

Fte Fto	: 2	Recursos Directamente Recaudados
Rubro de Fto.	: 09	Recursos Directamente Recaudados
Especifica de Gasto	: 2.2.2.3.4.2	Gastos de Sepelio y Luto del Personal Activo.
Total	: S/ 5,530.26	

Que, la Oficina General de Administracon realizó el registro en el Sistema Integrado de Administracion Financiera SIAF, el Subsidio por Fallecimiento de Familiar Directo, con la certificación de credito presupuestal N° 6181-2018 por el importe de S/ 5,530.26 (CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA CON 26/100 SOLES);

RESOLUCIÓN DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN 233-2018-OGA/MVES

Por lo expuesto y, de conformidad con las atribuciones conferidas en el tercer párrafo del Artículo 39°, de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y, en el Numeral 32.4), del Artículo 32° de la Ordenanza N° 369-MVES - Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER, el monto de S/ 5,530.26 (CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA CON 26/100 SOLES), por concepto de Subsidio por Fallecimiento de familiar directo (Padre), a favor de la Servidora, JESUS RICARDINA DE LA CRUZ SIGUAS, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER el pago de S/ 5,530.26 (CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA CON 26/100 SOLES), por concepto de Fallecimiento de familiar directo, a favor de la Servidora, JESUS RICARDINA DE LA CRUZ SIGUAS.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, Unidad de Contabilidad y Unidad de Tesorería.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Unidad de Desarrollo Tecnológico publique la presente Resolución en el portal institucional www.munives.gob.pe

ARTICULO QUINTO: ENCARGAR, a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos la notificación de la presente Resolución, a la Servidora, JESUS RICARDINA DE LA CRUZ SIGUAS.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ING DUZZANABRIA LIMACO